

Doc.:

Exp.: **A/SER-010583/2022**

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.

La Administración educativa ha venido impulsando en los últimos años un proceso de cambio que permite una mejor integración del alumnado con necesidades educativas especiales. Este proceso supone conocer las necesidades concretas del alumnado y propiciar, en consecuencia, aquellas adaptaciones y apoyos específicos que le permitan alcanzar los objetivos educativos en el régimen de mayor integración posible.

El Real Decreto 926/1999 de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para dictar los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

De conformidad con lo previsto en el Título I de la *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía colabora activamente en aquellas acciones que favorecen el impulso del reconocimiento de la lengua de signos y su incorporación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en aquellos centros que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva.

Desde el año 2001, y una vez consolidado el proceso de transferencias educativas, la Consejería competente en materia de Educación suscribió Convenios de colaboración con la Federación de Sordos de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) en materia de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.

A partir de ese momento, esta Consejería ha atendido la totalidad de la demanda de intérpretes de lengua de signos realizada por los centros en cada curso académico.

En el curso 2014/2015, se consideró más conveniente cubrir el servicio educativo para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante un contrato de servicios por procedimiento abierto cuya entidad adjudicataria fue la Asociación Coordinadora de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad Autónoma de Madrid (CILSEM). Dicho contrato fue prorrogado para el curso 2015/2016. En los cursos 2016/2017 y 2017/18, la entidad adjudicataria de los contratos de servicios convocados fue también CILSEM.

Con motivo del comienzo del curso 2018/2019 y, hasta la adjudicación del nuevo contrato que estaba a punto de publicarse, la Consejería se vio obligada a cubrir el servicio temporalmente a través de un acuerdo formalizado entre el centro gestor del servicio y la entidad que había venido prestando el servicio mediante contrato administrativo -la Asociación Coordinadora de Intérpretes y Guías Intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad Autónoma de Madrid (CILSEM)-, cuyo gasto, derivado de las facturas por servicio mensual prestado, tendría que ser objeto de convalidación por parte del Consejo de Gobierno.

Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2018, se publicó la convocatoria del contrato de servicios de "Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante la prestación del servicio por parte de intérpretes de lengua de signos española. Curso 2018-2019 y 2019-2020"

Esta licitación, se declaró desierta mediante Resolución de 12 de noviembre de 2018 y se procedió a iniciar la tramitación de un nuevo contrato.

Con fechas de 22 y 25 de marzo de 2019 se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respectivamente, los anuncios de licitación de un nuevo contrato de servicios para la "Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos mediante la prestación del servicio por parte de intérpretes de lengua de signos española", para su adjudicación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

De conformidad con la información obtenida a través del sistema informático Licit@, ratificada por el certificado emitido el 10 de abril de 2019, por la División de Contratación de la Secretaría General Técnica, tuvieron entrada, dentro del plazo de presentación de ofertas, las proposiciones correspondientes a las siguientes empresas: DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L., AIRES CREATIVOS, S.L., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. y COORDINADORA DE INTERPRETES Y GUÍAS-INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS (CILSEM).

A pesar de ello, mediante Orden número 2762/2019, de 12 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud se declara desierta la licitación del contrato para la prestación del servicio para la "Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante la prestación del servicio por parte de intérpretes de lengua de signos española", por los siguientes motivos:

- Renuncia de la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE, S.L., por no poder justificar la viabilidad de su oferta incurso en presunción de anormalidad.
- Renuncia de las empresas AIRES CREATIVOS, S.L., y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., como consecuencia de la modificación, por parte de la empresa saliente, de las condiciones laborales del personal a subrogar con posterioridad a la publicación de la licitación y durante el desarrollo del procedimiento de contratación, sin haber realizado ninguna comunicación al respecto al órgano de contratación, implicando que las ofertas presentadas por estas licitadoras pudieran tener en cuenta los costes laborales reales a la fecha de la subrogación del personal.

- Declaración de inadmisibilidad de la oferta presentada por COORDINADORA DE INTERPRETES Y GUÍAS-INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS (CILSEM), al no poder acreditar la solvencia económica requerida.

Ante la necesidad urgente e inaplazable de garantizar la cobertura del servicio para el comienzo del curso 2019-2020, con la licitación declarada desierta y el vencimiento del acuerdo suscrito con la entidad Coordinadora de Intérpretes y guías-intérpretes de Lengua de Signos (CILSEM) para la prestación del servicio, se solicitan presupuestos a otras empresas ya que esta entidad no pudo demostrar la suficiente solvencia económica, tenía pagos pendientes con los trabajadores (facturas de mayo y junio), y aparecía en un listado de empresas sancionadas por infracción en materia laboral o social por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Una vez transcurrido el plazo dado a las empresas para la presentación de presupuestos todas declinaron hacerlo debido a las circunstancias que acompañaban al personal a subrogar (modificación de las condiciones laborales de algunos de los trabajadores susceptibles de subrogación, al haber hecho indefinidos a diez trabajadores que anteriormente eran fijos-discontinuos) y a la asunción de riesgos y costes elevados e inciertos al tener la empresa anterior pagos pendientes con los trabajadores. No obstante, Eulen Servicios Sociosanitarios S.A, dejó abierta la posibilidad de negociar un acuerdo para cubrir temporalmente el servicio que, finalmente, se firmó el 24 de septiembre de 2019 y cuyo gasto, derivado de las facturas por servicio mensual prestado, es objeto de convalidación por parte del Consejo de Gobierno.

El plazo de ejecución del presente acuerdo con Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., se extiende desde el 25 de septiembre de 2019 hasta la cobertura del servicio a través del procedimiento administrativo que proceda.

Con fecha 6 de octubre se aprueba el contrato por la Orden nº 2514/2020, del Consejero de Educación y Juventud denominado "Atención Educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, mediante la prestación del servicio por parte de intérpretes de lengua de signos española", con número de expediente A/SER-017247/2020, suscrito con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., (CIF: A79022299), para su adjudicación por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios. Y se adjudica mediante la Orden nº 3409/2020, de 29 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, con fecha de finalización el 31 de agosto de 2021. De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima oportuno prorrogar el referido contrato con inicio el 1 de septiembre de 2021 y finalización el 31 de agosto de 2022.

Los destinatarios de este apoyo educativo de intérpretes, es el alumnado con discapacidad auditiva usuarios de la lengua de signos española, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las enseñanzas competencia de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial según el Decreto 236/2021.

Entre las funciones de los intérpretes de lengua de signos española se encuentran:

- Transmitir la información que se produzca dentro del aula por parte del profesorado y/o del alumnado oyentes.
- Servir de puente comunicativo entre el profesorado y el alumnado con discapacidad auditiva y entre estos últimos y sus compañeros oyentes.
- Prestar sus servicios en todas aquellas actividades escolares, extraescolares, pruebas y prácticas en las que el profesorado y el alumnado con discapacidad auditiva lo necesiten.
- Facilitar, en su caso, la comunicación entre los integrantes de la comunidad escolar.

En el curso 2021/2022, el servicio de intérpretes de lengua de signos española apoya a 150 alumnos matriculados en 31 centros educativos.

Existe una mayor complejidad a la hora de cubrir las necesidades en la enseñanza postobligatoria por las diferentes modalidades de Bachillerato, la diversidad de enseñanzas ofertadas en Régimen Especial, en los Centros de Adultos, la diversidad de familias y perfiles profesionales existentes en la Formación Profesional y la posibilidad de matricularse en diferentes turnos horarios. Esto obliga a organizar y distribuir los recursos lo más eficazmente posible a fin de hacerlos rentables.

La distribución del alumnado por etapas es la siguiente:

- Educación Secundaria Obligatoria: 60 alumnos.
- Bachillerato: 11 alumnos.
- Programas Profesionales: 42 alumnos
- Formación Profesional de Grado Medio: 15 alumnos
- Formación Profesional de Grado Superior: 14 alumnos
- Educación de Adultos: 3 alumnos
- Talleres operativos: 5 alumnos.

La distribución de alumnos por Direcciones de Área Territorial fue la siguiente:

- Madrid-Capital: 130 alumnos en 20 centros.
- Madrid-Este: 5 alumnos en 4 centros.
- Madrid-Norte: 2 alumnos en 2 centros.
- Madrid-Oeste: 4 alumnos en 1 centro.
- Madrid-Sur: 9 alumnos en 4 centros.

DAT MADRID CAPITAL		ALUMNOS								
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER.	PROGRAMAS PROFESIONAL.	FP BÁSICA	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR	TALLERES OPERATIVOS	TOTAL
Arganzuela	IES Juan de la Cierva							1		1
Barajas	CPR Gaudem		10		12					22
Carabanchel	CEPA Pan Bendito	2								2
Carabanchel	IES Renacimiento						1			1
Chamberí	IES Islas Filipinas						1			1
Chamberí	IES Santa Engracia						2	1		3
Moncloa-Aravaca	IES Virgen de la Paloma						4	4		8
Retiro	IES Isabel la Católica			1						1
Usera	IES Enrique Tierno Galván			1						1
San Blas	IES Gómez Moreno		13	7						20
Usera	CPR Centro Educativo Ponce de León		23		29		2			54
Ciudad Lineal	Teide IV						1			1
Fuencarral-El Pardo	Colegio Tres Olivos						2			2
San Blas-Canillejas	CEPA Las Rosas V								5	5
Hortaleza	IES Conde Orgaz			1						1
Fuencarral-El Pardo	IES Hotel Escuela de la Comunidad de Madrid V							1		1
Moratalaz	IES Moratalaz							1		1
Puente de Vallecas	IES Numancia				1					1
Carabanchel	CEPA Vista Alegre	1								1
Usera	IES Pío Baroja							3		3
TOTAL		3	46	10	42		13	11	5	130

DAT MADRID ESTE		ALUMNOS								
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER.	PROGRAMAS PROFESIONAL.	FP BÁSICA	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR	TALLERES OPERATIVOS	TOTAL
Alcalá de Henares	IES Escuela de hostelería y turismo							1		1
Colmenar de Oreja	Sección del IES Carpe Diem (Chinchón)		2							2
Torrejón de Ardoz	IES Valle Inclán							1		1
Alcalá de Henares	IES Isidra de Guzmán		1							1
TOTAL			3					2		5

DAT MADRID NORTE		ALUMNOS								
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER.	PROGRAMAS PROFESIONAL.	FP BÁSICA	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR	TALLERES OPERATIVOS	TOTAL
Alcobendas	IES Virgen de la Paz						1			1
Guadalix de la Sierra	IES Luis García Berlanga		1							1
TOTAL			1				1			2

DAT MADRID OESTE		ALUMNOS								
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER.	PROGRAMAS PROFESIONAL.	FP BÁSICA	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR	TALLERES OPERATIVOS	TOTAL
Becerril de la Sierra	CEIPSO Juan Ramón Jiménez		4							4
TOTAL			4							4

DAT MADRID SUR		ALUMNOS								
DISTRITO	CENTROS	ADULTOS	ESO	BACHILLER.	PROGRAMAS PROFESIONAL.	FP BÁSICA	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR	TALLERES OPERATIVOS	TOTAL
Fuenlabrada	IES Gaspar Melchor Jovellanos						1			1
Leganés	IES Pedro Duque		5	1						6
Móstoles	IES Felipe Trigo							1		1
Parla	IES Manuel Elkin Patarroyo		1							1
TOTAL			6	1			1	1		9

Los centros de enseñanza que prestan este apoyo específico, abarcan las enseñanzas competencia de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial según el Decreto 236/2021 y se encuentran distribuidos entre las diferentes Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, para poder así facilitar el acceso de todo el alumnado a este apoyo educativo y conseguir la mejor integración posible.

Para la realización del servicio de intérpretes de lengua de signos española es preciso contratar una empresa que lleve a cabo esta función, ya que en la actualidad la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía no cuenta con personal cualificado para la enseñanza de la lengua de signos española.

Cabe destacar, de acuerdo con el escrito de la Subdirectora General de Gestión Económica y de Personal no docente de fecha 4 de abril de 2022, que no existen puestos en plantilla presupuestaria con el perfil solicitado ni fue prevista su creación para el ejercicio anterior, competencia que, en cualquier caso, corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para prestar adecuadamente la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, se propone un total de 53.578 horas de servicio por curso escolar, impartidas por los intérpretes de lengua de signos española, y cuyo cálculo estimado se realiza atendiendo a 6 horas diarias de servicio de interpretación, por 178 días lectivos y por los 49 intérpretes estimados para cubrir dicho servicio (52.332 h.) más las horas correspondientes a la jornada completa, de 35 h. semanales, del coordinador, es decir, 7 horas diarias por 178 días lectivos (1.246 h.).

Horas contrato intérprete 2022	20.769
Horas contrato intérprete 2023	32.809
TOTAL HORAS CONTRATO	53.578

Horas prórroga intérprete 2023	20.769
Horas prórroga intérprete 2024	32.809
TOTAL HORAS PRÓRROGA	53.578

La actividad objeto de contrato tiene como marco de referencia para la regulación de las relaciones laborales, el XV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, de 4 de julio de 2019), cuyo artículo 27 obliga al contratista que tome a su cargo el presente contrato, a subrogar a todos los trabajadores que reúnan los requisitos establecidos para dicha subrogación. (Anexo II del PPT).

El listado de personal a subrogar que se adjunta es el que refleja la situación en que se encuentran los trabajadores en el momento en que se pidió dicho listado (9 de febrero de 2022).

Como hemos señalado, de acuerdo con el XV Convenio Colectivo, los intérpretes se encuadrarán dentro de *Centros educativos*, en el grupo profesional IV. *Personal complementario auxiliar*, cuya jornada media semanal de referencia será de 35 horas de trabajo efectivo (Título V. *De los centros educativos*, capítulo I *Tiempo de trabajo*, Artículo 101: *Jornada del personal complementario titulado y auxiliar*).

De acuerdo con el Título V. *De los centros educativos*, Capítulo II. *Retribuciones*: Anexo VI. *Tablas salariales del personal en centros educativos sin concierto 2019*, el salario base para los Intérpretes de lengua de signos es de 1.225 euros, con un complemento de antigüedad consistente en el valor de un trienio por cada período de tres años de servicios efectivos prestados en la empresa y cuyo valor será de 44,89 euros.

Por tanto, el sueldo base anual de un intérprete de lengua de signos, según convenio, será de 17.150 euros por 35 horas de trabajo y 14 pagas. En el contrato que nos ocupa, la jornada semanal es de 30 horas por lo que, el sueldo base sería de 14.700 euros (30 horas y 14 pagas).

El coordinador tiene un complemento de 175 € en cada una de las mensualidades ordinarias del año, lo que supone 2.100 € anuales.

La suma total de los salarios anuales según convenio y jornada realizada, asciende a 739.550 €.

Tipo de jornada	Salario Convenio	Nº Trabajadores	Total
30 horas	14.700,00 €	49	720.300,00 €
35 horas coordinador	19.250,00 €	1	19.250,00 €
		50	739.550,00 €

Según el anexo II facilitado por la empresa, hay unos costes consolidados de personal que percibe un salario por encima del estipulado en el Convenio, esta cantidad asciende a 84.489,61 euros.

A esto habría que añadir aproximadamente un 11 % de otros costes de personal por diversos conceptos que suman un total de 92.997,42 euros:

- Un 6 % estimado por absentismo, horas sindicales, permisos retribuidos... Respecto a las horas sindicales, los trabajadores de este servicio, cuentan con 3 delegados sindicales que según el Estatuto de los Trabajadores cuentan con 15 horas/ mes por representante sindical (Título Primero. *Condiciones generales*, Capítulo VIII. *Derechos sindicales*). Se estiman 49.442,38 euros
- Aproximadamente un 2 % en concepto de Formación: Según el *Título V, De los centros educativos*, Capítulo III: *Formación*: "los trabajadores y trabajadoras afectados por este Título tendrán derecho a 30 horas anuales, dentro de su jornada laboral y que podrán acumularse en periodos de 5 años..." Se estiman 18.833,86 euros.
- Antigüedad: Se ha estimado en un 1,5% el incremento medio anual correspondiente a los nuevos trienios que se puedan ir cumpliendo. Se estiman 12.360,59 euros.
- Vacaciones: En el Artículo 103 *Vacaciones y periodos sin actividad*, se establece que el personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un periodo sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y 31 de agosto. Además de los periodos indicados, disfrutarán, distribuidos en cuatro periodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de 18 días naturales más de periodos retribuidos sin actividad al año. Los otros dos periodos, al poder disfrutarse en otras fechas, habría que contemplar las sustituciones y este incremento se ha valorado en un 1,5 %. Se estiman 12.360,59 euros.

A estas cantidades habría que añadir el 33,5% del pago a la Seguridad Social de los trabajadores, a cargo de la empresa, que suponen 307.207,41 euros.

Por último, habría que añadir el 12% de gastos generales y beneficio industrial que suponen 146.909,33 euros.

Costes salariales según convenio	739.550,00 €
Costes de consolidados del personal a subrogar	84.489,61 €
Otros costes de personal (11%)	92.997,42 €
Total costes salariales	917.037,03 €
Seguridad Social (33,5%)	307.207,41 €
Total costes personal	1.224.244,44 €
Gastos generales y beneficio industrial (12%)	146.909,33 €
BASE IMPONIBLE DEL PRECIO	1.371.153,77 €

En un día lectivo los 49 intérpretes dan servicio 6 horas, y la figura del coordinador 7, un total de 301 horas. Por los 178 días lectivos son 53.578. De esta manera, si aplicamos el presupuesto base al número de horas necesarias para cubrir el servicio durante un curso escolar, que son 53.578 horas, obtenemos el siguiente precio unitario: 25,5917 €

Atendiendo a lo anterior, el precio unitario de licitación se establece en:

Precio hora (sin I.V.A): 25,59 euros

Precio hora (con 10% I.V.A.): 28,149 euros

Por tanto, el presupuesto de licitación resultante para la ejecución del presente contrato, sería el siguiente:

Nº DE HORAS TOTALES DEL CONTRATO (12 meses)	53.578
PRECIO HORA SIN IVA	25,59 €
COSTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA (Base Imponible del precio)	1.371.061,02 €
PRECIO HORA CON IVA	28,149 €
COSTE TOTAL DEL CONTRATO CON IVA (Precio Total con IVA)	1.508.167,12 €

El presupuesto resultante para la ejecución de la prórroga, sería el siguiente:

Nº DE HORAS TOTALES DE LA PRÓRROGA	53.578
PRECIO HORA SIN IVA	25,59 €
COSTE TOTAL DE LA PRÓRROGA SIN IVA (Base Imponible del precio)	1.371.061,02 €
PRECIO HORA CON IVA	28,149 €
COSTE TOTAL DE LA PRÓRROGA CON IVA (Precio Total con IVA)	1.508.167,12 €

La distribución de los días lectivos en los cursos 2022-2023, y la previsión del curso 2023-2024 es la siguiente:

Días laborables/lectivos curso 2022-23			Previsión días laborables/lectivos curso 2023-24		
	2022	2023		2023	2024
enero		17	enero		17
febrero		18	febrero		18
marzo		22	marzo		22
abril		14	abril		14
mayo		21	mayo		21
junio		17	junio		17
julio		0	julio		0
agosto		0	agosto		0
septiembre	17		septiembre	17	
octubre	19		octubre	19	
noviembre	21		noviembre	21	
diciembre	12		diciembre	12	
TOTAL	69	109	TOTAL	69	109

Al aplicar el precio de 25,59 euros a 301 horas/día lectivo por 69 días lectivos en el 2022, y a su vez por 109 días lectivos en el 2023 los importes por anualidad son las siguientes:

IMPORTES POR ANUALIDADES CONTRATO	2022 (sept-dic)	2023 (ene-agost)	TOTAL
SIN IVA	531.478,71 €	839.582,31 €	1.371.061,02 €
CON IVA	584.626,58 €	923.540,54 €	1.508.167,12 €

IMPORTES POR ANUALIDADES PRÓRROGA	2023 (sept-dic)	2024 (ene-agost)	TOTAL
SIN IVA	531.478,71 €	839.582,31 €	1.371.061,02 €
CON IVA	584.626,58 €	923.540,54 €	1.508.167,12 €

Por lo tanto, el **valor estimado** del contrato (prórroga incluida), excluido el IVA, y teniendo en cuenta que el contrato es de 12 meses, asciende a **2.742.122,04 euros** e incluido el IVA **3.016.334,24 euros**.

VALOR ESTIMADO o IMPORTE COSTE	SIN IVA	CON IVA	DURACIÓN
Contrato, curso 2022-2023	1.371.061,02 €	1.508.167,12 €	12 MESES
Prórroga, curso 2023-2024	1.371.061,02 €	1.508.167,12 €	12 MESES
TOTAL	2.742.122,04 €	3.016.334,24 €	24 MESES

Como ya se ha mencionado, todos los cálculos que se han efectuado se han realizado de acuerdo con lo establecido en el XV Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, de 4 de julio de 2019) que supone cambios significativos con respecto al anterior convenio de manera que, los posibles licitadores puedan conocer de una manera más fehaciente los costes laborales reales del personal a subrogar y no encontrarnos con empresas que renuncian a la formalización del contrato por este motivo. Se adjunta el anexo I la ficha comparativa de la nueva licitación con la licitación previa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

José M^a Rodríguez Jiménez